Distritos universitarios	Bachillerato general ele- mental y estu- dios eclesiás- ticos convali- dables	Bachillerato laboral elemental	Primero o se- gundo cursos de Iniciación Profesional	Primer curso de Oficialía Industrial	Conserva- torios de Música	Escuelas de Artes y Oficios Artisticos y Escuelas de Cerámica	provincia
Provincia de Soria	700.000 950.000 2.200.000	225.000 225.000 450.000	100.000 200.000 1.000.000	130.000 260.000 1.300.000	<u>-</u> 34.000	40.000 40.000 40.000	1.195.000 1.675.000 5.024.000
Ceuta Melilla Fernando Poo y Rio Muni Sahara español e Ifni Lisboa Paris Tanger	360.000 350.000 1.000.000 250.000 100.000 350.000 150.000	26.075.000	100.000 100.000 — — — — — 36.000.000	130.000 130.000 — — — — 47.833.000	34.000 	40.000	564.000 620.000 1.000.000 250.000 100.000 350.000 150.000

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de mayo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Palomino Vergara, S. A.»

Ilmo, Sr.: Habiendo recaido resolución firme en 3 de abril del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Palomino Vergara, Sociedad Anónima»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sique:

cFallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de cFalomino Vergara, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Trabajo de dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno, confirmatoria de otras anteriores, que tampoco dieron lugar a recursos de alzada contra acta de liquidación unificada de seguros sociales y mutualismo laboral número trescientos cuarenta y cinco de mil novecientos cincuenta y nueve de diez de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, por importe to-lai de trece mil cuatrocientas sesenta y slete pesetas con sesenta céntimos, formulada a la referida Empresa, por falta de afiliación de Manuel Guerrero Reyes; declaramos dicha resolución ministerial ajustada a Derecho, válida y subsistente, y absolvemos a la Administración pública de la demanda; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicara en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.— Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.— Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de mayo de 1963.—P. D., Gómez-Accbo.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de mayo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ministerio por don Pedro Muriel Muñoz.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaido resolucion firme, en 5 de abril del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Pedro Muriel Muñoz.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Muriel Muñoz contra Resolución de la Dirección General de Previsión de veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y uno, sobre liquidación de cuotas de seguros sociales y Mutualidad laboral, declarando ajustada a Derecho la expresada Resolución, y sin hacer imposición de costas

Así por esta nuestra sentencia, que se publicara en el «Boletin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos,—Luis Cortés.—Manuel Docavo.—José F. Hernando.—Juan Becerril.—José Samuel Roberes,—Rubricados.»

Lo que digo a V. I, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I, muchos años, Madrid, 25 de mayo de 1963.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE COMERCIO

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras colizadas en la sesión celebrada el dia 6 de junio de 1963:

		CAMBIOS			
	SASIVIO	Comprador	Vendedor		
		Pesetas	Pesetas		
1	Dólar U. S. A.	59,784	59,964		
1	Dólar canadiense	55,440	55,606		
1	Franco francés nuevo	12,200	12,236		
1	Libra esterlina	167,401	167,904		
1	Franco suizo	13.836	13,877		
100	Francos belgas	119,825	120,185		
1	Marco alemán	15.010	15,055		
100	Liras italianas	9,616	9,644		
	Florin holandés	16.615	16,665		
1	Corona sueca	11.530	11.564		
1	Corona danesa	8,661	8,687		
	Corona noruega	8.371	8.396		
	Marco finlandés	18.582	18.637		
	Chelines austríacos	231.581	232,278		
	Escudos portugueses	208.599	209,226		